DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 898/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas | DGAF

PROCESO: **COMPRA VIA EXCEPCIÓN N° 97/2020.- "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DETENCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COVID 19" ID N° 385.457.-**

ASUNTO: ACREDITACION DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, CONFORMACION DE COMITÉ DE EVALUACIÓN, AUTORIZACION DEL LLAMADO Y APROBACION DEL PLIEGO DE BASES CONDICIONES. -

DE: Econ. Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abg. Walter Troxler, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

FECHA: 25/09/2020

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 97/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COVID 19" ID N° 385.457.-

Que, por Memorándum DPCE N° 582/2020 de fecha 25 de setiembre de 2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió los antecedentes correspondientes a la contratación pública de referencia, para su análisis y elaboración del Dictamen de Acreditación del Supuesto de Excepción, Autorización del llamado, Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Conformación del Comité de Evaluación, a fin de proseguir con los trámites de rigor.-

Que, la Acreditación de Supuesto de Excepción que nos ocupa para el presente llamado, se origina con la Nota MSPyBS/CM-HN/D.A.F. N° 231/2020, por la cual el Centro Médico - Hospital Nacional, solicitó el inicio de los trámites de rigor, en los siguientes términos: *"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia a la Nota DOC N° 568/2020 remitida por la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud a la Resolución S.G. N° 244/2020 "POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN PR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 62/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE COVID Y DENGUE" ID N° 382.796, y en la cual solicita informar en la brevedad posible, si persiste la necesidad de adquirir los bienes. En dicho contexto se informa que persiste la necesidad de adquisición de los reactivos e insumos para la detención de virus respiratorios, considerando que cada vez es mayor la necesidad de los reactivos e insumos solicitados, por el aumento significativo del número de pacientes que requieren el estudio para diagnóstico de Covid-19 y teniendo en cuenta que el Hospital Nacional es referente de pacientes respiratorios, razón por la cual fueron habilitados la terapia y los bloques, con 118 camas, para estos tipos de pacientes donde ya se encuentran internados y a quienes se les debe realizar los estudios de SARSCov-2. En este momento es imprescindible tener un diagnostico en el menor tiempo posible a fin de definir si el paciente debe permanecer en este bloque o puede ser reubicado a otra sala. Estos estudios también son indicados a todos los pacientes con síntomas respiratorios no internados, para los pre quirúrgicos y para los contactos de un paciente con Covid 19 positivo, por lo que es imperiosa la necesidad de contar con métodos de diagnóstico confirmatorios por metodología de biología molecular, PCR en tiempo real, lo que se traduce en un tratamiento oportuno, posibilidad de impedir brotes epidémicos (Covid-19, influenza). Menos índice de ocupación de camas de internación (salas y terapia), espera innecesaria del paciente y sus familiares, menor consumo de insumo, EPP y medicamentos. Cabe mencionar la importancia de procesar también por este método (RT-PCR) el panel de influenza, debido a que los síntomas son semejantes deben ser diferenciado y no sería oportuno estar derivando al Laboratorio Central para su procesamiento, ya que eso produciría una larga espera para la confirmación. Los resultados de Influenza que son remitidos desde el Laboratorio Central durante esta pandemia tardan entre 10 a 15 días, además de requerir una nueva toma de muestra. Si la prueba se realiza en el Hospital Nacional se puede utilizar la misma muestra obtenida para la detección de SARSCov-2, evitando que el paciente sea sometido a una nueva toma de muestra que podría ser*

Margarita Mieres Forneron
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 20.930

un procedimiento desagradable para el mismo, obteniendo los resultados en menor tiempo. Se pone a conocimiento que el equipo para la realización de los resultados es en comodato, garantizando de esta manera el funcionamiento permanente del equipo, ya que todo el mantenimiento o en caso de desperfecto queda a cargo del proveedor, se deriva a otros centros un promedio de 40 muestras diarias de hisopado nasofaríngeo y el retorno de los resultados se tiene mínimo a las 72 horas, por lo que no se tiene un diagnóstico oportuno lo que imposibilita una toma de decisión oportuna en el tratamiento de los pacientes impidiendo una óptima rotación de camas. Creemos conveniente recordar que el Hospital Nacional es un centro de alta complejidad y por ende el laboratorio debe de acompañar la complejidad, permitiendo dar diagnostico en el menor tiempo posible por método PCR en tiempo real, que es el método de diagnóstico recomendado." (Sic.)

Que, la COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID – 19 (CESC), mediante Nota C.E.S.C. N° 113/2020 de fecha 17 de setiembre de 2020, otorgó la recomendación para el inicio del presente llamado, en los siguientes términos: *"Por los fundamentos antes mencionados y en espera de atención a las recomendaciones formuladas, esta Comisión remite la presente CONSTANCIA DE ADMISIBILIDAD, para la presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" SIMESE N° 114.330 – COVID 19, a realizarse por Vía de la Excepción por URGENCIA, según expediente.-*

Que, conforme a lo manifestado y ante los hechos de público conocimiento que se encuentran aconteciendo a nivel mundial referente a la propagación del mencionado virus y su ingreso a nuestro país, corresponde tomar las medidas preventivas y paliativas al caso, por lo cual se colige que se encuentran reunidos los requisititos para la Acreditación del Supuesto de Excepción del presente proceso.-

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, es así, que el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas necesarias para la adquisición de los insumos y/o bienes necesarios para cubrir necesidades urgentes.

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: ***"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN.*** *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el artículo 17, inc. b) numeral 3, del Decreto Nº 2992/2019.-

Que, en este contexto se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de verificar y analizar las ofertas presentadas y en consecuencia emitir una recomendación sobre el presente proceso. En ese contexto, se propone representantes de las siguientes dependencias:

- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. -
- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA. -
- CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL. -

Margarita Mieres Forneron
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 20.930

ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

000163

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante. –

Que, analizado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia colegimos que se cumplen con las exigencias previstas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 37; y la Ley N° 3439 "Que modifica el Art. 20 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", como asimismo con las disposiciones reglamentarias concordantes. –

En consecuencia, considerando lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado, reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar la Acreditación del Supuesto de Excepción, la Conformación del Comité de Evaluación y la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 97/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA – COVID 19" ID N° 385.457**, salvo mejor parecer.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Margarita Mieres Forneron
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 20.930

ABOG. WALTER TROXLER
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

57

114330/20
05 -10- 2020
DAMO

000162

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mokomokeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES

MEMORANDO DPCE - DOC N° 582/2020

A: Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

PROCESO: CVE Nº 97/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA COVID 19" - ID Nº 385.457 - SIMESE Nº 114.330/20 – 83.224/20 – 53.137/20

ASUNTO: Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con difusión previa – COVID 19

DE: Sr. Miguel León, Jefe
Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones | DPCE

FECHA: 25/09/2020

*Remito (1) un Bibliorato conteniendo los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia, **según pedido realizado por Nota D.G.H.N. N° 1366/20 del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional de fecha 26/08/2020,** para su correspondiente Dictamen de acreditación del supuesto de excepción para la contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con difusión previa, a fin de proseguir con los trámites.*

*Asimismo, se pone a su consideración la conformación del **Comité de Evaluación** para la contratación de referencia por urgencia impostergable con difusión previa:*

- ***CVE N° 97/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA COVID 19" ID N° 385.457.***

Igualmente, se propone, que dicho comité este conformado por representante/s de:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.

Dicho comité tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el Informe de Recomendación de Adjudicación.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

PROVIDENCIA

A: Dpto. Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC.	Vto. Bo.: Econ. Emiliano R. Fernández Franco, Director *Dirección Operativa de Contrataciones*	RECIBIDO: ABOG. ELIAS AGUSTIN RODRIGUEZ DICTAMINANTE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C. M.S.P. y B.S. 25/09/2020 15:05

000156

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, de julio de 2020

MSPyBS/CM-HN/D.A.F N°931/2020

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 06 JUL. 2020 HORA: 14:39
N° 83224/80 FIRMA:
*53137/20

Señor
Econ. Emiliano R. Fernández, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia a la Nota DOC N° 568/2020 remitida por la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud a la **Resolución S.G. N° 244/2020 "POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 62/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ESTUDIOS DE COVID Y DENGUE " ID N° 382.796**, y en la cual solicita informar en la brevedad posible, si persiste la necesidad de adquirir los bienes .

En dicho contexto, **se informa que persiste la necesidad de adquisición de los reactivos e insumos para la detección de virus respiratorios**, considerando que cada vez es mayor la necesidad de los reactivos e insumos solicitados, por el aumento significativo del número de pacientes que requieren el estudio para diagnóstico de Covid-19 y teniendo en cuenta que el Hospital Nacional es referente de pacientes respiratorios, razon por la cual fueron habilitados la terapia y los bloques, con 118 camas, para estos tipos de pacientes, donde ya se encuentran internados y a quienes se les deben realizar los estudios de SARSCov-2. En este momento es imprescindible tener un diagnóstico en el menor tiempo posible a fin de definir si el paciente debe permanecer en ese bloque o puede ser reubicado a otra sala.

Estos estudios son también indicados a todos los pacientes con síntomas respiratorios no internados, para los pre quirúrgicos y para todos los contactos de un paciente con covid19 positivo, por lo que es imperiosa la necesidad de contar con métodos de diagnóstico confirmatorios por metodología de biología molecular, PCR en tiempo real, lo que se traduce en un tratamiento oportuno, posibilidad de impedir brotes epidémicos (Covid-19, influenza), menor índice de ocupación de camas de internación (salas y terapia), espera innecesaria del paciente y sus familiares, menor consumo de insumos, EPP y medicamentos. Cabe mencionar la importancia de procesar también por este método (RT-PCR) el Panel de influenza, debido a que los síntomas son semejantes y deben ser diferenciado y no sería oportuno estar derivando al Laboratorio Central para su procesamiento, ya que eso produciría una larga espera para la confirmación. Los resultados de Influenza que son remitidos desde el Laboratorio Central durante esta pandemia tardan entre 10 a 15 días, además de requerir una

Rc/db

000030

Lic. Rossana Karina Cáceres Jiménez
Directora Administrativa
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Lic. Mónica González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

nueva toma de muestra. Si la prueba se realiza en el Hospital Nacional se puede utilizar la misma muestra obtenida para la detección del SARS Cov-2, evitando que el paciente sea sometido a una nueva toma demuestra que podria ser un procedimiento desagradable para el mismo, obteniendo los resultados en menor tiempo.

Se pone a conocimiento que el equipo para la realización de los estudios es en comodato, garantizando de esta manera el funcionamiento permanente del equipo, ya que todo el mantenimiento o en caso de desperfecto queda a cargo del proveedor, se deriva a otros centros un promedio de 40 muestras diarias de hisopado nasofaríngeo y el retorno de los resultados se tienen mínimo a los 72 horas, por lo que no se tiene un diagnóstico oportuno lo que imposibilita una toma de decisión oportuna en el tratamiento de los pacientes impidiendo una óptima rotación de camas.

Creemos conveniente recordar que el Hospital Nacional es un centro de alta complejidad y por ende el laboratorio debe de acompañar la complejidad, permitiendo dar diagnostico en el menor tiempo posible por método PCR en tiempo real, que es el método de diagnóstico recomendado.

Se remite para el inicio del proceso las especificaciones técnicas a ser consideradas para el pliego de bases y condiciones, Formulario N° 3 y Formulario N° 4, en el marco de la Resolución SG 59/2020 Por el cual se aprueban los lineamientos para la elaboración del PAC 2020.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Lic. Rossana Marina Caceres Jimenez
Directora Administrativa
Centro Medico Nacional - Hospital Nacional

Lic.
Directo
Centro Medico Nacional- Hospital Nacional

Dra. Yolanda González
Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Medico Nacional - Hospital Nacional

Documento Adjunto:
- Expediente Original
- Archivo Digital (1CD)

C.C.: - **Dr, Julio Borba**, Director General
Direccion General de Desarrollo de Redes y Servicios de Salud.

-**Dr, Hernán Martínez** , Director
Direccion Hospitales Especializados.

-**Dr. Nery Emilio Rodríguez**, Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

000029

Rc/db

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Medico Nacional
Hospital Nacional

COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 17 de septiembre de 2020.-

C.E.S.C/Nº 115/2020

Don JULIO MAZZOLENI, Ministro

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

De nuestra consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted, en el marco del Decreto Nº 3582 de fecha 6 de mayo de 2020, "*POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), PARA ASISTIR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR LA LEY Nº6524/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRANSPARENCIA COMPLEMENTARIAS*", en respuesta a la Nota **DGAF Nº 1395/2020** de fecha 016 de septiembre del 2020.

En el mencionado documento la Directora General de Administración y Finanzas del MSPBS se dirige al Coordinador General de esta comision y expone, cuanto sigue:

> Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del **Decreto Nº 3582/2020** ***"Por el cual se constituye la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras Covid – 19 (CESC)…"*** y en cumplimiento del Art. 9, con el objeto de elevar a consideración de la CESC el Memorandum DOC Nº532/2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de esta Dirección General, en el que se remite los antecedentes y fundamentaciones, además de solicitar la Constancia para dar inicio al proceso para la *"Adquisición de Reactivos e Insumos para detección de Virus Respiratorios para el Hospital Nacional"* COVID 19.
>
> Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.
>
> **Dra. Martha Peña Kieninger**
> **Directora General**
> **Dirección General de Administración y Finanzas**

En cumplimiento de los deberes encomendados a esta Comisión por el decreto ya mencionado y con el objetivo puntual de apoyar y fortalecer la gestión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el uso de los recursos públicos para la atención de la pandemia por COVID 19 en nuestro país y, basados

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario
SENAC

Abg. Juan Carlos Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Nota: Considerando las cuarentenas sanitarias, el coordinador [illegible] de la presente, sumisión [illegible] con la conformidad de los miembros plenos de la CESC René Fernández, Carlos Pereira, Carlos Arregui, [illegible] y Zaida Koion[illegible]

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

000111

en los documentos anexados a la nota DGAF 1395/20, del cual se desprende la responsabilidad del MSPyBS en la preparación, elaboración y contenido de cada uno de los informes que forman parte del legajo se realiza la revisión de la admisibilidad del proceso de compras vinculada al SIMESE N° 114.330.

Se adjunta el Memorando DOC 532/2020 suscrito por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones en la que solicita la autorización para el inicio del llamado para "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAGUA"- SIMESE N° 114.330 -COVID 19, a realizarse por Vía de la Excepción por URGENCIA. Expresando en sustento de ello cuanto sigue:

Requirente	MODALIDAD	DESCRIPCION	MONTO REQUERIMIENTO
DGGIES	CVE	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAGUA - COVID 19	9.682.000.000

La modalidad de compra es definida, conforme a los umbrales establecidos en la Ley 2051/03, y conforme a la urgencia con que las mismas son requeridas para garantizar la atención en los establecimientos de salud, durante la Emergencia Sanitaria COVID 19

Se peticiona la adquisición en los siguientes términos, remitiendo adjuntos que forma parte del legajo de análisis, si bien no se observa la nota del Centro Medico Nacional -Hospital Nacional DGHN 1422/2020- se menciona en la nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3.682/2020, remitida por DGGIES :

Abg. Rene M. Fernandez B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Comisión Esp. de Sup. y Control de Compras

Ing. CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

Nota: considerando las condiciones sanitarias, el coordinador general suscribe la presente admisibilidad con la conformidad de los miembros plenos de la CESC René Fernandez, Carlos Pereira, Carlos Arregui, Luis Cardozo, Daniel Farias K. y Zully Rolon.

COMISIÓN ESPECIAL
DE SUPERVISIÓN Y
CONTROL DE COMPRAS
COVID-19

En dicho contexto, se remite Nota del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional DGHN 1422/2020, de la cual se desata "... *el Hospital Nacional, es un centro de alta complejidad y por ende el laboratorio debe de acompañar la complejidad, permitiendo dar diagnóstico en el menor tiempo posible por método PCR en tiempo real, que es el método de diagnóstico recomendado. / .. se solicita dar ALTA PRIORIDAD a los procesos administrativos para la adquisición.*

Adicionalmente, se destaca que a la nota citada en el párrafo, se adjunta (*fotocopia simple*) una planilla ADQUISCION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIA PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA, (*con firmas de los Directores de la Red Nacional de Laboratorios y de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud*) que detalla las Especificaciones Técnicas por cada ítem.

Agradecemos, según mejor corresponda se pueda proseguir con los trámites correspondientes. Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Dr. [illegible] Rodríguez
[illegible] Director
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Concretamente, la solicitud ha sido dirigida a fin de **Iniciar el proceso** de compra de insumos que serán utilizados para la atención de pacientes COVID-19, a través de la Contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergable.

Y, se adjunta el formulario donde se realiza el análisis de precios referencial, basados en los parámetros según lo reglado y que se expone a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	1º PARAMETRO				1º PARAMETRO			RESUMEN DE ANÁLISIS
			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Abg. Rene M. Fernández B.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAC

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Nota: considerando las condiciones sanitarias, el coordinador general suscribe la presente admisibilidad con la conformidad de los miembros plenos de la CESC Rene Fernández, Carlos Pereira, Carlos Arregui, Luis Cardozo, Daniel Farias K. y Zully Rolon.

Abg. CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

000109

COMISIÓN ESPECIAL
DE SUPERVISIÓN Y
CONTROL DE COMPRAS
COVID-19

- **1º parámetro utilizado: solicitud de presupuestos a empresas**

Se visualiza en el Expediente N°114.330 - 82.224 - 53137/2020, cotización solicitada por la Dependencia a potenciales oferentes, registradas como Empresas Adjudicadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP remitidas vía correo electrónico a cada Empresa, conforme a lo siguiente:

Cotización Nota N°174 - Empresa: BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.
Cotización Nota N°175 - Empresa: GT SCIENTIFIC S.A.
Cotización Nota N°176 - Empresa: BIOANALISIS S.R.L.
Cotización Nota N°177 - Empresa: CHACO INTERNACIONAL S.A.
Cotización Nota N°178 - Empresa: TECNOFAST S.A.

A la fecha de la culminación del plazo para la recepción de las cotizaciones se visualiza que la Dependencia ha recepcionado 4 (cuatro) presupuesto, vía correo electrónico correspondiente a la Empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.A - GT SCIENTIFIC S.A.; BIOANALISIS S.R.L. y la Empresa CHACO INTERNACIONAL S.A., se adjunta a la presente.

- **2º parámetro utilizado: histórico de adjudicación (Fuente www.dncp.gov.py)**

De acuerdo al histórico de adjudicaciones del SICP (Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas) se establece precios adjudicados tomando como referencia las últimas adjudicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DE ÍTEM	2º PARAMETRO			
			ID [illegible] SIMPOS	ID 357131 ABRIL/20 MSPBS	ID 382474 ABRIL/20 MSPBS	ID 318918 ABRIL/19 MSPBS
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

El Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "(...) *inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*".

A su vez, el Artículo 77 del Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere **probada, concreta, objetiva e inmediata** y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con **grave perjuicio a los intereses públicos** y, puntualmente refiere: "*...Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta*".

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAC

Abg. Luis Cardozo Olmello
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Nota: considerando las condiciones sanitarias, el coordinador [illegible] de la presente administración con la conformidad de los miembros plenos de la CESC René Fernández, Carlos Pereira, Carlos Arregui, Luis Cardozo, Daniel Farías K. y Zulma Rodríguez.

Abg. CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

COMISIÓN ESPECIAL
DE SUPERVISIÓN Y
CONTROL DE COMPRAS
COVID-19

En el sentido antes señalado, surge clara e indubitablemente que lo solicitado, pretendido por la vía de la excepción, responden a una necesidad sanitaria para la atención de la pandemia del Coronavirus Covid-19, puesto que tratan sobre insumos para pacientes diagnosticados o sospechosos de ser portadores o afectados por la enfermedad; por consiguiente, existe coincidencia plena del tipo de gasto con la finalidad de los fondos extraordinarios previstos por la ley n°6524/2020 de Emergencia Sanitaria.

Respecto a la modalidad propuesta para la adquisición, cabe mencionar el artículo 11 de la Ley n°6524/2020 que establece:

> **Artículo 11.-** Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria declarada.

Sin embargo, desde el punto de vista técnico, se RECOMIENDA contar en el proceso, con la Resolución que confirma por parte de la máxima autoridad el supuesto de excepción, el análisis de los precios referenciales, la correcta designación de los miembros del Comité de Evaluación, entre otros, que consideramos será subsanada dentro del proceso de compras en razón que ésta nota se refiere a la **admisibilidad para iniciar la compra.** Debe asentarse que la CESC no posee facultades para autorizar o no las decisiones del MSPBS, sin embargo, se recomienda verificar el efectivo cumplimiento de las normas vigentes y resoluciones de la DNCP en cuanto a la modalidad optada, así como los requisitos que la envuelven.

Esta Comisión, conforme a los datos extraídos de la documentación adjunta, entiende que están dadas, al menos minimamente, las razones que justifican la adquisición por urgencia impostergable

Por otro lado, el Decreto 3582/2020 en el artículo 9 refiere: "*Todos los organismos y entidades del Poder Ejecutivo que requieran hacer adquisiciones, enmarcadas dentro de la Emergencia Sanitaria, deberán fundamentar detalladamente la necesidad de los bienes o servicios requeridos ante la CESC*". En cumplimiento a dicha norma se recomienda ajustar las necesidades de dicha institución acorde a las previsiones fijadas por las dependencias correspondientes y que esto, a su vez, se vea reflejado en el portal web a fin de dotar de transparencia a la gestión.

Igualmente, todas las decisiones tomadas deben justificarse debidamente y a la luz de las disposiciones legales y normativas vigentes y, especialmente, a los principios generales establecidos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" debiéndose propender siempre a generar condiciones de compra favorables para el Estado Paraguayo.

Por los fundamentos antes mencionados y en espera de atención a las recomendaciones formuladas, esta Comisión remite la presente **CONSTANCIA DE ADMISIBILIDAD**, para su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "para "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCION DE VIRUS RESPIRATORIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAGUA"- SIMESIN" 114.330 -COVID 19, a realizarse por Vía de la Excepción por URGENCIA, según expediente.

Sin otro particular, nos despedimos con nuestra consideración más distinguida.

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAC

Abg. Luis Conrado Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. CARLOS ADOLFO ARRIGUI ROMERO
Ministro - Secretario Ejecutivo
SEPRELAD

Nota: considerando las condiciones sanitarias, el contratador comprueba que la presente constancia es suscrita por la totalidad de los miembros plenos de la CESC René Fernández (Carlos Peroni), Carlos Arrigui, Luis Olmedo, Daniel Lopez y Vicente Molas.

000107